

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre ..... 600 > Un Año..... 1.000 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 3.188

## Diputación Provincial de Avila

Vacante una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Traumatología del Hospital Provincial, la Corporación Provincial ha acordado su aprobación en propiedad mediante Concurso-Oposición, de conformidad con las Bases que a continuación figuran.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1.—Normas generales.

1.1. Número de plazas.—El número de plazas convocadas es una de Jefe del Servicio de Traumatología del Hospital Provincial:

1.2. Características de la plaza.—La plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnico Superior, dotada con la retribución básica del coeficiente cuatro coma cero, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o autónoma del Estado, o de la Administración Local, así como de otra Entidad que por sus obligaciones, dedicación y horario interfiere la jornada normal de trabajo establecida por el Decreto de 17 de agosto de 1973 o disposición que le sustituya.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos.

## 2.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso de méritos, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 21 años de edad, sin exceder de 50 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, señalada en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o encontrarse exentas del mismo en la fecha en que finalice el plazo de los 30 días señalados para la presentación de documentos.

e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, señalada en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o encontrarse exentas del mismo en la fecha en que finalice el plazo de los 30 días señalados para la presentación de documentos.

## 3.—Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen to-

mar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, bajo la fórmula vigente en dicho momento.

c) Cuantos méritos posean y deseen alegar y guarden relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de las 1.500 pesetas de derechos de examen o resguardo de su giro postal o telegráfico.

b) Curriculum vitae con expresión detallada de las particularidades que los interesados estimen más importantes en su historia profesional, las cuales pueden referirse a su formación general y especializada.

c) Memoria, en la que el concursante señale los principios esenciales que, en su concepto, configuren el contenido de la plaza a que aspira, criterios esenciales de organización, programa de trabajo personal, instalaciones, etc.

d) Toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido, pueda constituir mérito puntuable.

3.3. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excelentísima Diputación, Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.—Los derechos de examen son de mil quinientas pesetas que se satisfarán en la forma expresada en el apartado a) del epígrafe 3.2.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.—Tribunal calificador.

5.1. Composición.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director del Hospital Provincial o Médico, por oposición, en propiedad del Hospital Provincial en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Sanidad.

Un representante del Colegio Provincial de Médicos de Avila.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Podrán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

#### 6.—Sorteo público.

El orden de actuación de los aspirantes, se determinará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará por los medios ya indicados.

#### 7.—Anuncio de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios del Concurso-Oposición, serán anunciados al menos con quince días de antelación por los medios antes expuestos.

#### 8.—Identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en

cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

#### 9.—Fase de Concurso.

El Tribunal se reunirá para la calificación del Concurso.

Los méritos a tener en cuenta son los que se señalan en el anexo I.

#### 10.—Calificación del Concurso.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso procederá el estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados de los que figuren relacionados en el anexo I.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

#### 11.—Fase de Oposición.

La Oposición constará del ejercicio siguiente:

Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas de dos temas del cuestionario adjunto (anexo II) sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

#### 12.—Calificación de la Oposición.

Inmediatamente después de realizado el ejercicio mencionado en la base anterior, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal. Los miembros del Tribunal calificarán el ejercicio con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. Las sumas de los puntos concedidos, divididos por el número de votantes, dará como cociente la puntuación final de la Oposición.

La calificación del ejercicio será expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

#### 13.—Llamamiento único.

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada debidamente, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

#### 14.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

14.1. Propuesta de nombramiento.

to.—Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes que hayan sido aprobados, el Tribunal publicará relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta del que deba ser nombrado, para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

14.2. Propuesta complementaria.—Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de julio de 1968, el Tribunal remitirá a dicho Organismo, el acta de la Última sesión en las que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los concursantes, aunque excediese del número de plazas convocadas.

#### 15.—Presentación de documentos.

15.1. Documentos.—El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en el concurso de méritos se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de calificación de los méritos.

2.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Licenciado o

Doctor en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo. Bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de 30 días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

8.—Dos fotografías tamaño carnet.

15.2. Excepciones.—Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación y Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15.3. Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

#### 16.—Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar

del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

#### 17.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

#### 18.—Avisos y anuncios.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los concursantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

#### 19.—Impugnación de bases.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; computándose los plazos conforme a las Normas contenidas en dicha disposición.

#### 20.—Legislación.

De todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958; quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de este Concurso.

#### 21.—Situación administrativa.

Los facultativos aprobados no ingresarán en el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial por no ajustarse esta forma de selección a las exigidas por el Artículo 14 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Avila, a 22 de Julio de 1977.—El

Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno el día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

#### A N E X O I

##### BAREMO DE MÉRITOS

##### Méritos generales

1.—Méritos del expediente de la carrera:

Matrícula, cada una, 0'10 puntos.

Alumno interno, 1 punto.

Sobresaliente en Licenciatura, 1 punto.

Doctorado en Medicina y Cirugía, 2 puntos.

2.—Médico por oposición de la Sanidad Nacional de la Beneficencia Provincial o de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 3 puntos.

3.—Otros Médicos del Estado por oposición, 2'50 puntos.

##### Méritos específicos de la especialidad

1.—Años de preparación de la especialidad en Hospitales del Estado Provincia o Extranjeros con un valor máximo (según los años) de, 5 puntos.

2.—Títulos de la especialidad, 2 puntos.

3.—Oposiciones de la especialidad, 5 puntos.

4.—Catedrático de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 10 puntos.

5.—Profesor Agregado de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 8 puntos.

6.—Profesor Adjunto de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 6 puntos.

7.—Jefe de Servicio de la especialidad en Hospital del Estado o Provincia, 8 puntos.

8.—Médico Adjunto o Jefe de Sección en Hospitales Oficiales, 4 puntos.

9.—Por cada año prestado en la efatura de Servicios de la especialidad (2 puntos) hasta un máximo de 10 puntos.

10.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales, 6 puntos.

11.—Becas, premios, cursos realizados, trabajos científicos y otros méritos valorados libremente por el Tribunal y en su conjunto con un valor máximo de 5 puntos.

Avila, a 22 de julio de 1977.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

El presente Baremo de Méritos fué aprobado por el Pleno el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

#### A N E X O II

Programa para las oposiciones a la plaza de Médico Traumatólogo Jefe del Servicio del Hospital Provincial de Avila

##### T E M A S

1.—Shock traumático.—Síndrome de aplastamiento.

2.—Lesiones traumáticas de los tendones.—Tenosinovitis agudas y crónicas.

3.—Proceso de consolidación de las fracturas o Retardos de consolidación.—Pseudoartrosis.

4.—Indicaciones del tratamiento operatorio de las fracturas.

5.—Ostermielitis agudas y crónicas.

6.—Tumores óseos benignos.

7.—Tumores óseos malignos.

8.—Artritis agudas.

9.—Tuberculosis osteoarticular.

10.—Traumatismo de los nervios periféricos.

11.—Traumatismos craneoencefálicos cerrados.

12.—Traumatismos craneoencefálicos abiertos.

13.—Fracturas y luxaciones de clavículas y escápulas.

14.—Fracturas y luxaciones de la extremidad superior del húmero.

15.—Fracturas de la diáfisis del húmero.—Fracturas de la extremidad inferior del húmero.

16.—Fracturas de la extremidad superior del cúbito y radio.—Luxaciones del codo.

17.—Fracturas diafisarias de ambos huesos del antebrazo.—Fracturas de Monteggia.

18.—Fracturas de la extremidad inferior del cúbito y radio.—Fracturas de los huesos del carpo.

19.—Luxación congénita de cadera.

20.—Fracturas del cuello del fémur.

21.—Coxalgia.

22.—Enfermedad de Perthes.—Artrosis de cadera.

23.—Fracturas subtrocantéreas, diafisarias y supracondíleas del fémur.

24.—Fracturas de los cóndilos femorales o Fracturas y luxaciones de rótula.

25.—Fracturas de la extremidad superior de la tibia y del peroné.—Luxaciones de rodilla.

26.—Lesiones de los ligamentos de la rodilla.—Lesiones de los meniscos articulares.

27.—Artritis tuberculosa de rodilla.

28.—Fracturas diafisarias de los huesos de la pierna.

29.—Fracturas de la extremidad inferior de la tibia y del peroné.—Esguinces y luxaciones de la garganta del pie.

30.—Fracturas del estrágal y calcáneo.

31.—Fracturas del escafoide tarsiano.—Fracturas de los metatarsianos y falanges del pie.—Luxaciones del pie.

32.—Pie equino y pie varo.

33.—Pie valgo.—Pie talo.—Pie excavado.—Pies planos.

34.—Lesiones de los nervios cru-ral y ciático.

35.—Escoliosis.

36.—Fracturas y luxaciones de la columna vertebral.

37.—Síndromes traumáticos medulares.

38.—Tuberculosis vertebral.

39.—Patología del núcleo pulposo.

40.—Tumores raquídeos.

El presente programa fué aprobado en la sesión de 29 de julio de 1977.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

Número 3.189

Efectuado el sorteo previsto en la Base octava de las Oposiciones restringidas, para cubrir en propiedad la plaza de Telefonista, convocada

por esta Corporación ha correspondido a las aspirantes el siguiente orden de actuación:

- 1.º—Laura Jiménez García.
- 2.º—María Teresa Martín Cabrera.

Asimismo se anunciará el comienzo de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios de la Excelentísima Diputación Provincial.

Avila, 15 de diciembre de 1977.—  
El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

#### TRIBUNAL DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS A TELEFONISTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de Junio de 1968, en relación con la Base 7.ª de la convocatoria para proveer plazas de Telefonistas, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar dicha Oposición restringida.

#### PRESIDENTE:

Itmo.-Sr. D. Orencio Trullén Sánchez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

Representante de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo Sr. D. Federico Moreno Higuero, titular; y Don Safurnino Casillas Candeleda, suplente.

Secretario General de la Corporación: D. Arturo Familiar Sánchez, Secretario General, titular; y D. Ignacio Aguirre Charro, suplente.

Representante del Profesorado Oficial del Estado: Don Jorge Sáez Martín, titular; y D. Antonio Galve Lop, suplente.

Secretario del Tribunal: D. Ignacio Aguirre Charro, titular; y D. José María Moreno Sánchez, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos pertinentes, pudiéndose formular reclamaciones contra la constitución del Tribunal, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de diciembre de 1977.—  
El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Número 2.770

## Ayuntamiento de Avila

### EDICTO

Don José Luis Martín Martín, en representación de Cooperativa Las Hervencias, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de carpintería y tapizado de muebles en las Hervencias Altas, Km. 110'500 de la Carretera de Villacastín a Vigo, en calle sin nombre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 25 de noviembre de 1977.  
—El Alcalde, Fernando López.

Número 3.227

### RECAUDACION EJECUTIVA

### EDICTO

Don Samuel Martín Martín, Recaudador de Tributos del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila.

HAGO SABER: Que en esta Recaudación a mi cargo, se tramita contra los contribuyentes que a continuación se citan, expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Municipal en el concepto que a continuación se cita, así como el ejercicio a que corresponde, y al resultar desconocido el domicilio de los interesados se los requiere por medio del presente Edicto para que en el plazo de ocho días a partir de su publicación comparezcan por sí o por medio de representantes a hacer efectivo sus cuotas o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, y las sucesivas notificaciones se practicarán en la forma prevista en el artículo 99.7 del Reglamento General de

Recaudación de 14 de noviembre de 1968, a saber:

Concepto: Arbitrio Urbana, Solares sin o Edificados, Alcantarillado, año 1973.

#### DEUDORES

Abulense de Expectáculos, S. A.  
Alfaro Hernández, Víctor.  
Araujo Sánchez, Esteban.  
Barrios, Eleuterio.  
Barrios Camazón, José Luis.  
Benito Clemente, J. A.  
Benito Torres, Margarita.  
Bergón Vivanco, Benito.  
Blázquez de Juan, Pedro.  
Blázquez de Juan, Martín.  
Calvo Pérez, Luis.  
Calvo Pérez, Luis R.  
Casilla García, Eladio.  
Ceballos Carretero, Pedro.  
Cortazar Casado, Gregorio.  
Cortazar Vinuesa, Félix.  
Cruz Blázquez, Hros. de Lucas.  
Cruz Martín, Luis.  
Cuevas Gamero, Zacarías.  
Domínguez García, Justo.  
Domínguez López, Anastasio.  
Fabián Arquero, Máximo.  
Fontaura Caverro, Francisco.  
García García, Jesús.  
Grijanji, Constructora.  
Gómez Blázquez, Leandro.  
González del Dedo, José.  
González Gómez, Pedro.  
González Jiménez, Felipe.  
González Martín, Lucio.  
Guiérrez, Hros. Simeón J.  
Gutiérrez Barrios, Pedro J.  
Hernández Málaga, Rafael.  
Jaen Martín, Eleuterio.  
Jiménez, Gregorio.  
Jiménez Hernández, Francisco.  
Jiménez Hernández, Valentina.  
Jiménez Jiménez, Felipe.  
Jiménez López, Juan.  
Jiménez Martín, Eleuterio.  
Jiménez Zazo, Antonia.  
López Gómez, María.  
López Orgaz, Benedicto.  
Lozano Varela, Juan.  
Martín Alonso, Anastasio.  
Martín Delgado, Leandro.  
Martín G., Hros. Restituto.  
Martínez de la Riva, Carmen.  
Mejías Fernández, Carmen.  
Merino Cembrano, José.  
Millán Astubillo, Otilia.  
Moreno Rosado, Juan.

Muñoz San Segundo, Demetrio.  
 Núñez Fuentes, Justa.  
 Núñez García, Anastasio.  
 Ortiz de Pinedo, Sofía.  
 I. N. V. Patronato Func. Dip.  
 Pérez Gavilán, Carlos.  
 Pérez Martín, Mariano.  
 Races, Publicidades.  
 Rodrigo García, Iluminada,  
 Sánchez, Hros. de Julián.  
 Sánchez Fernández, Carmen.  
 Sánchez Girón, Víctor.  
 Vaquero García, Ladislao.  
 Figueroa Sela, Aurora.

#### Arbitrio Rústica

Aboín Rojas, Siro Hros.  
 Jiménez García, Daniel.  
 Jiménez Blázquez, Ubaldo.  
 López Jiménez, Isidro.  
 Muñoz Morera, Alberto.  
 Rodríguez Arroyo, Julián.  
 Sánchez Carmona, Manuel  
 Avila, 17 de diciembre de 1977.—  
 El Recaudador, Samuel Martín Martín.

Número 3.210

### Magistratura de Trabajo de Avila

#### EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Su-  
 plente de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 328/77, seguidos a instancia de doña María del Pilar Jiménez Prieto contra Pindaro, S. A. y desconociéndose el domicilio de Pindaro, S. A., se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 25 de enero de 1978 a las 1,20 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre salarios.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente edicto en Avila, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 3.204

### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio: Villatoro

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Joaquín Rodríguez Marmique por débitos a la Excma. Diputación Provincial por el concepto de Estancias Hospital, correspondiente al año 1972, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarquen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 1 de diciembre de 1977.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 3.055

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy, se ha concedido autorización a D. Diego José Garrido Martínez, con domicilio en la calle Castelló, 85, Madrid, para aprovechar 1'60 litros por segundo de aguas del río Arenal en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), con destino a riegos, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por el Procurador de los Tribunales D. Vidal Gómez González, en nombre y representación de Doña Lidia Moreno Torres, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 111 de 1977, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de la señora Moreno Torres, de la siguiente finca:

Solar sito en el término municipal de Arenas de San Pedro, anejo de La Parra, en la calle Carretera número 8. Linda por la derecha, con herederos de D. Manuel Moreno Méndez; izquierda, con calleja pública; y fondo, con arroyo público. Tiene una superficie de 1.392 metros cuadrados.

Libre de cargas y arrendamiento.

Catastrado a nombre de D. Abundio Moreno Moreno.

Adquirido por doña Lidia Moreno Torres, por compra a su padre don Abundio Moreno Moreno antes de su óbito, habiéndosele extraviado el documento privado de compra.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario, (ilegible). —3.175

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con número 37/1975, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Bernabé Velasco Arranz, representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra D. José Sánchez González, vecino de Madrigal de las Altas Torres, declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochenta y cinco mil novecientas diez pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

Finca rústica número del pleno general de Concentración Parcelaria 1.094 A, del término de Madrigal de las Altas Torres, al sitio de Las Estacas, de tres hectáreas, ocho áreas, seis centiáreas, que linda Norte, Caño de la Encerrada; Sur, camino de las Huertas; Este, parte que se adjudica a Agustín Sánchez González; y Oeste, Dolores Sánchez Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 127, folio 194, finca número 12.020, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Dicha finca ha sido tasada parcialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 10 por 100 del precio de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que el remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (ilegible).

—3.184

ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

Cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas para el personal interino, temporero, eventual o contratado de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de dos plazas de Vigilantes Nocturnos y una de Operario del Servicio de Barrendero de Calles, adscritas al Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, las dos primeras de la clase Auxiliares de la Policía Municipal; y la segunda, de Operario de Oficio, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Dichas plazas, serán provistas mediante pruebas selectivas, que consistirán en realizar un ejercicio, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Un ejercicio práctico que consistirá para las plazas de Vigilantes Nocturnos en la formulación de una denuncia, el hecho será facilitado por el Tribunal; y para la plaza de Operario, limpieza de un patio, jardín o calle a elección del Tribunal.

La duración del ejercicio será de noventa minutos.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en las presentes pruebas selectivas todo el personal de este Ayuntamiento interino, temporero, eventual o contratado, y que, habiendo ingresado con anterioridad al 1 de junio de 1977, continúen prestando servicios ininterrumpidamente hasta la fecha en que se publique la convocatoria de las presentes pruebas. Los aspirantes quedan dispensados de cualquier límite respecto de su edad.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

a) Fecha de nacimiento.

b) Fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

g) Que se compromete a jurar acatamiento a la Monarquía y Leyes del Reino.

h) Poseer el certificado de estudios primarios. (Los que cumplieron doce años a partir del 1 de enero de 1958).

4.<sup>a</sup> Se acompañará a la instancia el certificado de servicios prestados a la Corporación, y especialmente respecto de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma antigüedad del apartado b) precedente.

5.<sup>a</sup> Tanto las plazas de Vigilantes Nocturnos como la de Operario de Barrendero de Calles, están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

6.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concediéndose un

período de reclamaciones por plazo de quince días. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Corporación y en la misma resolución se aprobará la lista definitiva insertándose en el citado periódico oficial.

7.<sup>a</sup> Después de publicar la lista a que se refiere la base sexta, será nombrado el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

8.<sup>a</sup> Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

9.<sup>a</sup> Cada miembro del tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo; siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

10.<sup>a</sup> El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, y como vocales por un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación o un Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

11.<sup>a</sup> Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta; y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes, si existieran vacantes en la plantilla municipal; en otro caso, la propuesta se elevará a la Corporación para que adopte acuerdo sobre la creación de las plazas de plantilla necesarias y someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior.

12.<sup>a</sup> Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán, dentro

del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; y si no lo hicieren dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias por ellos suscritas.

13.<sup>a</sup> Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante la Corporación, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

14.<sup>a</sup> Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de carácter general aplicables.

Pedro Bernardo, a 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).  
—3.185

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento para normalizar la situación jurídica y sanear el nombramiento del vecino contratado que viene prestando el servicio de Vigilante del Abastecimiento de agua de este Ayuntamiento, sin interrupción alguna desde el mes de Julio de 1973, ha acordado de conformidad con el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de Junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado a la Administración Local, convocar oposición restringida la plaza que a continuación se detalla y para su provisión en propiedad.

Una plaza de Vigilante del Abastecimiento de aguas de este Ayuntamiento dotada con el haber y demás emolumentos acogidos al 1,4 y demás aumentos graduales en la forma ordenada por la Ley.

El interesado presentará su solicitud en esta Alcaldía en el transcurso de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, acompañando los documentos que acrediten, con arreglo a lo ordenado.

La oposición se celebrará en la Casa Consistorial, el día y hora que señale el Tribunal Calificador, una vez transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria, que consistirá en un ejercicio teórico y otro práctico, que versará sobre la materia de su cometido.

Poyales del Hoyo, a 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Rufino Martín.  
—3.214

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### EDICTO

Por D. José Luis Zamorano Cuenca se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de Carpintería Mecánica en San Bartolomé, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navaluenga, a 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, S. Martín.  
—3 176

#### Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1978, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1977.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.

IMPRESA PROVINCIAL AVILA